

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*  
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 3 de Noviembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Diputación provincial de Córdoba

##### Contaduría

Circular núm. 3.119

La Sociedad Arrendataria para el cobro de los repartimientos provinciales ha acordado nombrar, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el contrato celebrado con la Excm. Diputación provincial, y en armonía con lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, auxiliar del Agente ejecutivo don Manuel Quirós Gallardo, á propuesta del mismo, á don Manuel Pérez Pérez, para que pueda actuar en toda la provincia en los procedimientos de apremio contra los Ayuntamientos por sus débitos á la Caja provincial, y contra los señores Alcaldes y Concejales por las responsabilidades personales que contra los mismos puedan declararse, en las mismas condiciones en que fueron nombrados los Agentes auxiliares por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 54, de 5 de Marzo último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades,

des, Corporaciones deudoras y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 28 de Octubre de 1910.—El Presidente, R. Conde.

### AYUNTAMIENTOS

#### ENCINAS REALES

Núm. 3.192

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Mes de Agosto

Sesión extraordinaria del día 3

Se acordó admitir las dimisiones presentadas por don Juan González Ramírez del cargo de recaudador municipal, y don Bernardo Barrera Ruiz del de alguacil mayor de este Ayuntamiento, nombrando para sustituirles en sus respectivos cargos á don José Cano Torres y don Manuel Pérez Paredes.

Sesión ordinaria del día 7

Se aprobó el estado de distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acordó proceder á la reparación y blanqueo de la Casa Consistorial.

Que se exponga al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, la transferencia de crédito formulada por la comisión de Hacienda, de 300 pesetas que del artículo 10 del capítulo 9.º de gastos se hace al artículo 3.º del capítulo 5.º

Sesión ordinaria del día 14

Se acordó pase á Córdoba á hacer ingresos en el Tesoro y Diputación provincial el Concejal don Antonio González Ramírez, abonándole los gastos del viaje con cargo á la consignación respectiva.

Se acordó aprobar las cuentas que rinde el ex recaudador municipal don Juan González Ramírez, que comprenden la

gestión de su cargo desde el día 1.º de Enero de 1909 al 8 del actual, declarando á dicho ex recaudador solvente y sin responsabilidad alguna.

También se acordó que el nuevo recaudador don José Cano Torres se entregue en los valores pendientes de cobro que constituyen parte de la data del recaudador saliente, y cuyo importe asciende á la cantidad de 94.968'92 pesetas.

Sesión ordinaria del día 21

Se aprobó la relación de gastos originados á don Antonio Ruiz López, comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo del corriente año, y que su importe de 10 pesetas se libre con cargo al artículo y capítulo correspondiente.

Se acordó que los gastos que se ocasionen en material y personal de los trabajos para la formación de la Estadística de viviendas, se abonen con cargo al capítulo de imprevistos.

Se autorizó al señor Alcalde para que contrate los trabajos de pintura y decorado del Salón Capitular, tomando como tipo mínimo la cantidad de 80 pesetas.

También se acordó autorizar al señor Alcalde para que ordene que por administración se ejecuten las obras necesarias para la reparación del camino vecinal de Cuevas Bajas, conocido vulgarmente por el de Antequera.

Se acordó que se haga nuevo requerimiento á don Juan Prieto Moreno, primer Teniente Alcalde electo, para que manifieste si acepta ó nó el mencionado cargo, y transcurridos que sean tres días sin verificarlo, se entiende que no acepta y se proceda en la sesión más inmediata á cubrir la vacante.

Sesión ordinaria del día 28

Se acordó aprobar la relación de gas-

tos originados al Concejal don Antonio González Ramírez en su viaje á la capital para ingresar fondos, y que su importe de 65'90 pesetas se libre con cargo al artículo y capítulo correspondiente.

Se acordó declarar de nuevo la vacante de primer Teniente de Alcalde, cuya elección recayó en el Concejal don Juan Prieto Moreno, y que en este acto se proceda á cubrirla por elección en la forma que determina el artículo 56 de la vigente ley Municipal, resultando elegido para este cargo de primer Teniente de Alcalde don Eladio García Molina.

Se acordó declarar la vacante de la segunda Tenencia, y que se proceda á la elección de segundo Teniente, resultando elegido don Andrés Ruiz y Ruiz.

Se acordó aprobar en principio el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1911.

Así mismo se acordó aprobar la tarifa de arbitrios que, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde en su día la Junta municipal, ha de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, y que se anuncie al público por término de quince días.

Que se instruya expediente, á los efectos de la disposición 3.ª de la Real orden circular de 15 de Febrero 1893, para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de referencia, y que transcurridos los plazos oportunos se sometan juntos á la aprobación de la Junta municipal dichos proyectos de presupuesto y expediente de arbitrios, á los efectos procedentes.

Se acordó aceptar las renunciaciones que de sus cargos han presentado el Depositario de los fondos municipales don Cristóbal Ramírez Arjona, del Alguacil portero don

Antonio Villa Vida y el Inspector de carnes don José Ruiz Bergillos, nombrando para sustituirles á don Evaristo García Molina, Depositario de los fondos municipales; á don José Roldán Jiménez, Alguacil portero, y á don José Villa González, Inspector de carnes.

#### Mes de Septiembre

##### Sesión ordinaria del día 4

Se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos respectivo al mes de la fecha.

Se aprobó la relación de gastos originados en las obras de reparación del camino vecinal de Cuevas Bajas, conocido vulgarmente por el de Antequera, acordándose que su importe de 240'75 pesetas se libre con cargo al artículo y capítulo correspondiente.

Se aprobó el contrato hecho por el señor Alcalde con Juan Antonio González Jiménez de los trabajos de pintura y decorado del Salón Capitular, así como los de las estanterías del Archivo municipal, en la cantidad de 80 pesetas.

Se aprobó el recibo factura que presenta Francisco Reyes Cabello, por el importe de las reparaciones y composturas de dos tercerolas de los guardas de campo, que asciende á 14'25 pesetas, y que se libre con cargo al artículo y capítulo correspondiente.

Se acordó se ejecuten por administración las reparaciones necesarias en el empedrado de las calles Iglesia, Marqués de la Vega de Armijo, así como las que también necesite el camino del Navazo.

Dió cuenta el señor Alcalde de haber nombrado Alcalde de barrio de la aldea de Vadofresno al vecino de la misma don Francisco Barea Campos.

#### PÓSTRIO

##### Sesión extraordinaria del día 5

Se acordó aceptar la renuncia presentada por don Cristóbal Ruiz Ruiz del cargo de Depositario de los fondos del Póstrio, nombrando para este cargo á don Francisco Roldán Vera.

##### Sesión ordinaria del día 11

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que por administración se ejecuten las obras que sean necesarias para reparar la casa escuela de niñas.

También se acordó autorizar al señor Alcalde para que contrate el adorno, alumbrado de feria y demás gastos que con este motivo se originen, tomando como tipo máximo la cantidad de 150 pesetas.

##### Sesión ordinaria del día 18

No tuvo efecto por falta de número legal de señores Concejales y asuntos de que tratar.

##### Sesión ordinaria del día 25

Se aprobó el contrato hecho por la Alcaldía con don Manuel Leal Jiménez, del suministro del fluido eléctrico y el adorno del real de la feria, mediante el abono de 150 pesetas.

Se aprobó la relación de gastos originados en la reparación de las calles Iglesia, Marqués de la Vega de Armijo y Piedras, que asciende á la suma de 232 pesetas, librándose este importe con cargo al artículo y capítulo correspondiente.

Se aprobó la cuenta de gastos de las reparaciones del camino de Navazo, que importa 465'75 pesetas, acordándose que se libren con cargo al artículo y capítulo correspondiente.

Se designó á don Francisco Roldán Vera para que pase á la ciudad de Lucena y represente á este Municipio en la discusión y aprobación del presupuesto carcelario del partido, para el año próximo de 1911, y que los gastos que se originen se libren con cargo al artículo y capítulo correspondiente.

Se acordó que se libre al artículo 3.º del capítulo 9.º la cantidad de 100 pesetas, á favor de don Francisco Reina Ruiz, Hermano mayor de la Cofradía de Nuestr Padre Jesús de las Penas, para abonar los gastos de la función religiosa que como es costumbre inmemorial se celebra anualmente el día de San Miguel.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día ayer, y para su publicación pongo el presente, que visa el señor Alcalde, en Encinas Reales á 10 de Octubre de 1910.—El Secretario, Francisco de P. León.—Visto buena: Antonio García Molina.

#### GUIJO

Núm. 3.123

Don Jenaro Muñoz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Guijo 29 de Octubre de 1910.—Jenaro Muñoz.

Núm. 3.123

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana de este término que ha de regir en el año de 1911, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Guijo 29 de Octubre de 1910.—Jenaro Muñoz.

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.124

Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo formado para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante ellos pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Villanueva del Rey 27 de Octubre de 1910.—Antonio Garcés.

Núm. 3.125

Acordado por la Junta municipal el arriendo á venta libre de los derechos de consumo en este término, de las especies carne de hebra y pescado de mar y río, para el próximo año de 1911, se anuncia al público que la subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, de diez á once de la mañana del siguiente día de hacer los diez de aquel en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por pujas á la llana, bajo el tipo de 460'60 pesetas para la carne de hebra, y 80'28 pesetas para el pescado de mar y río, todo con sugestión al pliego de condiciones establecido, que consta en el expediente puesto de manifi-

esto desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento, y con sugestión á lo establecido en el anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 274, correspondiente al día 17 de Noviembre del año anterior, cuyo edicto se da por inserto en este lugar.

Villanueva del Rey 27 de Octubre de 1910.—Antonio Garcés.

Núm. 3.125

Terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial girado sobre la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo año 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante ellos pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que á su derecho con vengan.

Villanueva del Rey 28 de Octubre de 1910.—Antonio Garcés.

#### IZNAJAR

Núm. 3.129

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por urbana de este término, formado para el próximo año de 1911, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Iznájar 1.º de Octubre de 1910.—El Alcalde accidental, Cristóbal Comino.

#### ALCARACEJOS

Núm. 3.121

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito municipal, que ha de regir en el próximo año de 1911, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones de agravios que estimen oportunas.

Alcaracejos 28 de Octubre de 1910.—Rafael Rodríguez.

#### VILLAVICIOSA

Núm. 3.127

Don Manuel Murillo Romero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villaviciosa 29 de Octubre de 1911.—Manuel Murillo.

#### VILLARALTO

Núm. 3.534

Don Manuel Valverde Peralbo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminada la matrícula de los industriales de esta población y su término, sujetos á la contribución de dicho impuesto para el año de 1911, queda expuesta al público por el plazo de ocho días, en esta Secretaría municipal, con el fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones de agravios que crean justas.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Villaralto 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Manuel Valverde.

#### CONQUISTA

Núm. 3.531

Don Pedro Buenestado Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: terminado en borrador que el repartimiento de la contribución sobre edificios y solares, que ha de regir durante el año de 1911, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho con vengan, con arreglo al artículo 73 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Conquista 3 de Noviembre de 1910.—Pedro Buenestado.

#### HORNACHUELOS

Núm. 3.530

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1911, queda de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que las personas comprendidas en él puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornachuelos 1.º de Noviembre de 1910.—Manuel Santisteban.

#### RUTE

Núm. 3.120

Don Telesforo Gutiérrez Mena, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que tramitado por este Municipio el oportuno expediente, á petición de Nicolás Expósito Trujillo, para justificar la ausencia de esta localidad de las personas de sus hermanos Pedro y Gerónimo Expósito Martínez, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora sus paraderos durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de reemplazos y en especial en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1876 para su ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual recidencia de los aludidos Pedro y Gerónimo Expósito Martínez, hermanos del mozo instante, y que con arreglo á la ley le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1911, se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio al principio de equidad y justicia.

Señas de Pedro.—Edad treinta y cinco años, estatura buena, pelo castaño, ojos melados, nariz regular y color moreno.

Señas del Gerónimo.—Edad treinta y tres años, mediano de estatura, pelo castaño, ojos melados, nariz regular y color moreno.

Rute 21 de Octubre de 1910.—T. Gutiérrez.

Núm. 3.120

Hago saber: que tramitado por este Municipio el oportuno expediente, á petición de Manuel Caballero Ramírez, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Antonio Caballero Montilla, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo.

po, á los efectos dispuestos en la vigente ley de reemplazos y en especial al artículo 69 de Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Caballero Montilla, padre del mozo instante, y que con arreglo á la ley le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1911, se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio al principio de equidad y justicia.

Señas.—Edad cincuenta y siete años, estatura buena, pelo cano, ojos melados, nariz aguileña y color bueno.

Rute 20 de Octubre de 1910.—T. Gutiérrez.

#### PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 3.122

Don Manuel García Fuente, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de 22 de Octubre del año actual, las condiciones y tarifas bajo las cuales han de llevarse á efecto, mediante subastas públicas, los arriendos por el año próximo de 1911, de los arbitrios municipales establecidos sobre los puestos de venta y espectáculos en la vía pública y el degüello de reses en el matadero, por el presente y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, se dá la debida publicidad á dicho acuerdo, que queda de manifiesto con los respectivos expedientes en esta Secretaría municipal, á fin de que puedan examinarlos las personas á quienes interese, y presentar cuantas reclamaciones tengan por convenientes, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se atenderá reclamación alguna, y se procederá á anunciar la celebración de las oportunas subastas.

Peeblonuevo del Terrible á 1.º de Noviembre de 1910.—Manuel García.

#### ZUHEROS

Núm. 3.536

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1911, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zuheros 1.º de Noviembre de 1910.—Francisco M. Tallón.

#### BELMEZ

Núm. 3.535

Don Bernardo del Mazo Narvaez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial de este término municipal, para el año de 1911, queda expuesta al público por quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el mismo pueda ser examinada por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que á su derecho convengan.

Belmez 3 de Noviembre de 1910.—Bernardo del Mazo.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 3.117

#### Cédula de requerimiento

En los autos ejecutivos que en este Juzgado y mi Escribanía se siguen á instancia del Procurador don Francisco de la Cruz y Córdoba en nombre de don José Canaldas y Morell, contra don Andrés Rodríguez y González, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, por cobro de seis mil pesetas de principal, doscientas cincuenta y cinco pesetas de dos trimestres de réditos vencidos en trece de Agosto último, los correspondientes á igual tipo por morosidad en su pago según convenio desde que vencieron hasta su solvencia y por las costas causadas y que se causen hasta cubrir todas las responsabilidades que en esta ejecución se reclaman, se ha mandado en providencia de este día se le requiera á referido deudor por medio de esta cédula al objeto de que presente en la Escribanía del infrascripto, dentro del término de seis días, los títulos de propiedad de la casa hipotecada y embargada en estos procedimientos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Y en cumplimiento de lo mandado y toda vez que se ignora el paradero y domicilio del deudor don Andrés Rodríguez y González, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que tenga lugar el requerimiento acordado.

Dada en Córdoba á treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez.—El Escribano, Licenciado Luis Ramírez.

### AGUILAR

Núm. 3.542

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se requiere á las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias en la busca de los efectos que se dirán, los cuales, como de la propiedad de don Rafael Pérez Salvador, vecino de Sevilla, fueron sustraídos de una maleta hurtada en la estación férrea de Puente Genil el día ocho de Octubre último, y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á dos de Noviembre de mil novecientos diez.—Agustín Aranda.—El actuario, Timoteo Sánchez.

#### Efectos sustraídos

Trece pares zapatos para niño, de ellos cuatro de charol, cuatro de becerro y cinco nonnato.

Diez y seis pares botitos para niños, de ellos siete de charol, siete de becerro y dos de nonnato.

Núm. 3.543

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los sujetos que se dirán, así como la de los objetos que se reseñarán que, como de la propiedad de José Leiva Mejías, fueron hurtados la noche del veinte y nueve á treinta del corriente, poniéndolos á disposición de este Juzgado los objetos, con la persona en

cuyo poder se encuentren, y los desconocidos en la cárcel de este partido.

Dada en Aguilar Octubre treinta y uno de mil novecientos diez.—Agustín Aranda.—El Actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

#### Efectos hurtados

Un colchón de gante, un cobertor blanco, un saco de jerga, una escopeta de un cañón de pistón con punto dorado, baqueta de hierro, caja de madera y anillas de porta-escopeta, una sombrilla negra de estambre y una navaja.

#### Supuestos ó presuntos autores

Un sugeto como de veintiocho años, estatura regular, color moreno, con bigote negro, botas de color en buen uso, y los otros tres más jóvenes y calzados con alpargatas.

### GRANADA

Núm. 3.539

Don José Tellería y Urristra, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcalde, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de contrabando, contra Pedro Trujillo Marmol, natural y vecino de Encinas Reales, hijo de Francisco y de Macarena, casado, del campo, de cuarenta y cinco años, y Juan Serrano Orellana, de igual naturaleza y vecindad, hijo de Juan y de Clara, casado, jornalero, de treinta y cinco años, cuyo actual paradero se ignora, en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes á mi disposición en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada á veinte y ocho de Octubre de mil novecientos diez.—José Tellería.—Por su mandado, P. D., Diego Astacho, Félix Rodríguez.

### LUCENA

Núm. 3.128

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se ruego y encarga á las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias para la busca y ocupación de los efectos que después se reseñarán, de la pertenencia de Luis Fernández Durán, Rafael Blazquez García y Francisco Haro Pérez, de estos vecinos, á quienes fueron hurtados el primero de Septiembre último de un cacerío en las Navas del Cepillar, de este término, y en su caso los pongan á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy dictada en causa que se sigue por mencionado hecho.

Dado en Lucena de Córdoba á dos de

Noviembre de mil novecientos diez.—Juan de D. C. Romero.—El actuario, Pedro Romero.

#### Reseñas de los efectos hurtados

Un reloj roskot marca Jaró, con cadena blanca y dorada, con dos anillas de quincalla; unas botas blancas enterizas de becerro con correa y hebilla; una blusa azul de tela; una cajetilla de tabaco de diez y ocho céntimos de pesetas; una caja de cerillos de cinco céntimos; un librito de palpel de fumar, marca Bicicleta; unos calcetines; unas botas negras de becerro enterizas en buen estado; una blusa blanca con dos hileras de botones; un peine largo; unas tijeras pequeñas con una de sus cuchillas partidas; una tohalla pequeña de pelo y una talega con medio almud de trigo.

#### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.539

CARMONA AYUSO José, cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para recibirle declaración en causa que se le sigue por viajar sin billete.

Núm. 3.541

LOPEZ LAMELA IDIGORAS Rafael, natural de Málaga, casado, viajante, de treinta y siete años, estatura alta, color blanco, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Antequera; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba.

Núm. 3.116

GARCIA AVILA Antonio (a) Chavarría, natural de Algarinejo, casado, revendedor, de treinta y cuatro años, hijo de Miguel y Francisca; no constan otras señas; habiendo tenido su último domicilio en Algarinejo; procesado por robo; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia provincial de Córdoba.

#### 2.º Establecimiento de Remonta

Núm. 3.468

#### Anuncio

El día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez de la mañana, se celebrará en el cuartel que ocupa esta Remonta subasta pública para la venta de treinta y cinco capotes de monte declarados de desecho é inútiles para el servicio.

Lo que se anuncia en el presente para la debida publicidad.

Córdoba 28 de Octubre de 1910.—El Comandante mayor, Federico Ravé.—Visto bueno: El Coronel, Chacón.

RELACION de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por sus dueños ó explotadores, en el trimestre actual, cuyos datos se publican en este periódico oficial para que pueda reclamar contra ellos aquél que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó EXPLOTADOR	Clase de mineral	Número de quintales métricos.	Ley por 100	Plata por kilogramos.	Valor integro del Q. métrico — Pesetas.	Importe total. — Pesetas.	3 por 100 del valor integro. — Pesetas.	NOMBRE DEL COMPRADOR	RESIDENCIA
734	2941	Almadenes	Bilbao	Sociedad anónima Los Almadenes	Plomo	1000	45	256 gramos	22 67	22.670	680 10	Sociedad M. y M. de	Peñarroya
575	737	Casiano de Prado	Posadas	D. José Maestre Pérez	Cobre	5020	19	124	19 67	98.743 40	2.962 30	Compañía de Minerais	Huelva
1105	3751	Carmen	Fuente Obejuna	José Ramón Lizaso	Blenda	640	22	0 070	2	1.280	38 40	Dumón Freres	Bélgica
1071	3689	Cerro Muriano	Córdoba	Córdoba Copper Company Limited	Plomo	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
1096	3790	Cinco Amigos	Posadas	The Calamón Mining C.º of Spain Limited	Cobre	36792	12 956		7 80	287.119	8.613 57	La misma Sociedad	
					Galena	1300	40	2 005	28	36.400	1.092	Dumont Freres	
					Blenda	11200	10	Zinc 25	5	56.000	1.680		
					Barros	21600			1	21.600	648	Compañía Metalúrgica	Mazarrón
694	2764	Demetrio	Alcaracejos	Sociedad anónima Anglo Vasca	Plomo	3300	73	37 gramos	11 70	38.610	1.158 30	Sociedad M. y M. de	Peñarroya
815	3082	Descuido	Fuente Obejuna	D. Leopoldo Alcántara	Plomo	64 46	79	40 150	15 04	969 48	29 08	Idem	
					Plomo	450 99	77	60 160	14 64	6.602 49	198 07	Idem	
					Plomo	61 65	71	50 170	13 07	805 76	24 17	Idem	
					Plomo	575 30	79	50 200	15 46	8.894 13	266 82	Idem	
					Plomo	142 16	77	30 210	14 95	2.125 29	63 76	Idem	
					Plomo	356 18	79	60 240	15 83	5.638 01	169 14	Idem	
					Plomo	103 43	77	20 250	15 27	1.579 38	47 38	Idem	
					Plomo	37 25	76	50 250	15 08	561 73	16 85	Idem	
599 y 600	2258 y 2318	Dificultades y Amelia	Viso	Sres. Peñalver Zapata y Domenech	Plomo 1.ª	900	52	152	21 50	19.350	580 50	D. Miguel Domenech	Azuaga
					Plomo 2.ª	300	40	108	13	3.900	117	Idem	
2338	6460	El Tesoro	Almodóvar	D. Antonio Carreño Bugez	Plomo	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
625	2601	Luisa	Villanueva del Duque	C.ª Minera de Villanueva del Duque	Plomo	3984	79	80 29	14 99	59.733 95	1.792 02	Sociedad M. y M. de	Peñarroya
					Plomo	7044 80	76	60 28	14 05	99.002 39	2.970 07	Idem	
					Plomo	2259 20	63	20 28 005	10 06	22.731 40	681 94	Idem	
					Plomo	5577 60	79	20 30	14 85	82.869 81	2.486 09	Idem	
					Plomo	7844 80	75	40 31	13 92	109.264 46	3.277 93	Idem	
					Plomo	3032	66	60 29	11 40	34.584 55	1.037 54	Idem	
					Plomo	4766 40	79	20 28	14 68	69.988 39	2.099 65	Idem	
					Plomo	7060 80	76	28	13 83	97.653 90	2.929 62	Idem	
					Plomo	3016	67	60 29	11 66	35.188 85	1.055 67	Idem	
1968	5845	Esperanza	Montoro	D. Manuel Casas Guerrero	Wolfrán	5 50	62	00 00	109 10	600	18	D. Laius Beuzián	Hamburgo
1045	3680	Mayo Segundo	Posadas	The Calamón Mining C.º of Spain Limited	Galena	750	25	1 005	25	18.750	562 50	Dumont Freres	Bélgica
					Blenda	1000	10	Zinc 30	4	4.000	120	Idem	
556	2489	Ntra. Sra. de los Dolores	Córdoba	D. Agustín Marín	Blenda	2600	27		2 90	7.550	226 50	Idem	
					Galena	400	58	0 206	20	8.000	240	Idem	
1834	5598	Nieves	Montoro	D. José Rodríguez Rivas	Wolfrita arru- minal y anti- monial auri- fera.	100	10 gs. oro por tonelada	800 gramos por tonelada	100	10.000	300	Camilo Perreán C.ª de M. M. M.	Sevilla Lieja
1736	5434	Osí	Pozoblanco	Sociedad anónima San Julián	Cobre	975			7 43	7.250	217 50	Camilo Perreán	Sevilla
1132	3842	Potosí	Alcaracejos	Sindicato Minero de V.ª y Alcaracejos	Cobre 2.ª	499 11			15 58	7.780 55	233 42	C.ª de M. Sdad. A. Lieja	Huelva
					Cobre	497 23			16 09	7.960 30	238 81	Idem	
1737	5480	Romana	Pozoblanco	Sociedad Minera La Romana	Cobre	980			9 07	8.888 60	266 65	Sdad. Industrial Asturiana	
729	2935	Sur	Villanueva del Duque	Sociedad Minas de Alcaracejos	Plomo	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
520	5467	Santa Bárbara	Fuente Obejuna	Sociedad M. y M. de Peñarroya	Plomo 1.ª	2207 95	76	50	18 30	40.414 32	1.212 43	La misma Sociedad	
					Plomo 2.ª	198 58	50	76	14 08	2.796 60	83 90	Idem	
					Plomo 1.ª	1979 65	73	50	17 48	34.612 20	1.038 37	Idem	
					Plomo 2.ª	198 06	46	60	11 50	2.278 48	68 35	Idem	
					Plomo 1.ª	2170 74	72	49	16 55	35.925 75	1.077 77	Idem	
					Plomo 2.ª	99 45	46	50	10 95	1.088 98	32 67	Idem	
1152	3850	San Francisco	Montoro	Sociedad Minera Mi Nena	Plomo	1800	54	0 30	8 50	15.300	459	D. Miguel Zapata	Pormant
1777	5525	San Isidro	Conquista	The M. F. H. Sindicato Limited	Bismuto	20	24		121 04	2.420 80	72 62	Steins Garn y C.ª	Londres
					Bismuto	30	11		32 84	985 20	29 55		
1592	4491	San Sixto			Bismuto	00 00	00 00	0 00	00 00	00 00	00 00		
744	2776	Terrerns	Villanueva del Duque	Sociedad anónima La Argentifera	Plomo	4300	80	79 gramos	17 37	74.691	2.240 73	Sociedad M. y M. de	Peñarroya
					Plomo	4200	53	79	9 22	38.724	1.161 72		
532	2608	Viñas Perdidas	Fuente Obejuna	Sociedad M. y M. de Peñarroya	Plomo 2.ª	2254 62	43	40 1 085	19 33	43.599 85	1.307 99	La misma Sociedad	
					Plomo 2.ª	2427 70	44	1 092	19 95	48.439 90	1.453 20		
					Plomo 2.ª	2187 06	42	1 080	18 45	40.351 26	1.210 54		
TOTALES						160309 65				1.686.274 16	50.588 22		